

Hurlingham, 11 de Abril de 2022

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 14656, estatuto para personal de la Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar una nueva adecuación a la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, a los fines de lograr una mayor efectividad de funcionamiento en todas sus áreas.

Que se entiende indispensable la creación de un Departamento, a los fines de recibir y analizar todas las faltas que se registrasen en las áreas de Dirección de Tránsito, Dirección de Fiscalización y Control e Inspección, Departamento de bromatología, donde se requiera la intervención de los Juzgados de Faltas, para remitirlas al que resultare del sorteo de las mismas.

El objeto primordial resulta de la observación y del análisis de la información devenida a causa de la contravención, con el fin ultimo de lograr clasificaciones y estadísticas y asimismo, lograr unificar y homogeneizar el gran cumulo de faltas acaecidas en el Municipio.

La presente organización surtirá sus efectos positivos en cuanto a la organización, y solución de los procedimientos contravencionales.

Que para velar y garantizar el funcionamiento de dicho Departamento, se crea la figura del Oficial de Justicia, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de recabar, clasificar, organizar, sortear y remitir las faltas devenidas de las distintas Áreas Municipales, a los fines de que el Juzgado de Faltas sorteado, intervenga y resuelva en cada caso particular.

Asimismo, en función del Principio de coordinación que debe regir a los distintos estamentos dependientes del Departamento Ejecutivo, y sin alterar la autonomía y competencias de los Juzgados de Faltas, resulta necesario recabar información estadística, con el objetivo de conocer sobre los estados y tiempos que conllevan los procedimientos contravencionales.

Es por todo lo expuesto, que resulta necesaria la creación de un Departamento de Administración Contravencional, que tendrá como objetivos y funciones:

- Receptar y clasificar las contravenciones que reúnan todas las áreas Municipales.
- Una vez documentadas y enlistadas, se procederá al sorteo de cada expediente, para la remisión al Juzgado de Faltas que intervendrá en dicho proceso. Ya sea Juzgado de Faltas N° 1 o Juzgado de Faltas N° 2 del Partido de Hurlingham.

- Articular y coordinar de modo oficial, la remisión y recepción de cada causa por parte de la Departamento de Administración Contravencional y los Juzgados de Faltas, a los fines de generar un canal de efectividad y transparencia.
- El Oficial de Justicia garantizará el ágil funcionamiento de la propia Dirección e impulsará todas las medidas necesarias tendientes a mejorar los procedimientos.
- El Departamento solicitará toda la información relativa al trámite de los procedimientos, necesaria para lograr formar estadísticas en base a las contravenciones proyectadas en el Municipio, respetando la privacidad de los sujetos intervinientes y la autonomía de los Juzgados.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a la modificación de la estructura Municipal.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

#### **EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Crease a partir del día de la fecha, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, el Departamento de Administración Contravencional, conforme objetivos y funciones establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º.-** Crease la figura del Oficial de Justicia, conforme las funciones y competencias establecidas en los considerandos del presente Decreto. -

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno. -

**ARTICULO 4º.-** Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notificar mediante entrega de copia fiel a la Secretaría de Hacienda y Producción.

**DECRETO Nº 370/2022**

**Damián G. SELCI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**Pablo J. SUAREZ**  
**JEFE DE GABINETE**

**Facundo N. PEREZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO**